

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 11001400305020210070200

Atendiendo el memorial allegado al expediente virtual, a través del cual se advierte que la sociedad demandada COMERCIAL PAPELERA S.A., fue admitida al proceso de reorganización empresarial, se ordena REMITIR el presente asunto a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a fin de que obre dentro del proceso de REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL con radicado No. 58812 de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016. OFÍCIESE.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dora Valencia'.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 66 de hoy 28 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.